

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNÓLOGOS MÉDICOS EN RADIOLOGIA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Área Usuaría	UNIDAD FUNCIONAL APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Clasificador de Gasto	2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO

- Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a cinco (05) Tecnólogo Médico en Radiología, a fin de garantizar la atención de los usuarios que acuden para la atención de pacientes que acuden a los hospitales) para Distritos de Moche, Trujillo, la Esperanza, Laredo y Víctor Larco; que se encuentran bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a realizar procedimientos radiológicos para ayudar en el diagnóstico de enfermedades.



II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Tecnólogo Médico en Radiología, realizará las actividades que se detallan a continuación:

- Realizar procedimientos radiológicos como rayos X, entre otros.
- Preparar y posicionar a los pacientes para los exámenes de imagen.
- Operar equipos de diagnóstico para obtener imágenes claras y detalladas.
- Supervisar la calidad de las imágenes obtenidas.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y de calidad de atención a los pacientes
- Participar en el proceso de recojo, clasificación y eliminación de los desechos radiológicos.
- Apoyar en la planificación, organización y coordinación en los procesos de los Tecnólogos Médicos del Servicio.
- Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación horaria – turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia y Centro quirúrgico.

- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión.

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.



2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

Formación académica:

- Título profesional como Licenciado en Tecnología Médica-Radiología, presentar copia simple.
- Copia simple de Resolución de Término de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.

Experiencia:

- Experiencia General: Mínimo acreditar 2 años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias
- Cursos de protección radiología.

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo y habido
- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
- Copia simple de Certificado Único Laboral
- Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- Otros: Licencia de IPEN para toma de radiografías vigente
- Licencia individual autorizada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional IPEN



2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar CUATRO (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de Entregable	Entregable o producto	Plazo de presentacion
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.03.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.04.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.05.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.06.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

El proveedor asumirá responsabilidades inherentes al servicio público, en consecuencia, responsabilidades administrativas y legales.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

c) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Médico jefe del Establecimiento de Salud, la unidad funcional de apoyo al diagnóstico y tratamiento, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

d) Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Médico jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar.

Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir el servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.



2.14.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizara en los Hospitales distritales de: Laredo, Jerusalem, el Esfuerzo, Vista Alegre, C.S Salaverry, que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.



HOSPITAL	Nº PLAZAS
LAREDO	01
JERUSALEN	01
NORIA	01
VISTA ALEGRE	01
WALTER CRUZ VILCA	01

Hospital Distrital Jerusalén, dirección Mz 20 Lt 12 Calle Santa María – Jerusalén, La Esperanza, Trujillo.

Hospital Distrital Laredo, Dirección Av. Antenor Orrego s/n Urb. Centenario Nº s/n Distrito Laredo Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

Hospital de Especialidades básicas La Noria, Dirección Av. Blas Pascal 124 Urb . La Noria Distrito Trujillo Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

Hospital Distrital Vista Alegre: Jr. Bernardo Alcedo Nº 193 Distrito Víctor Larco Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

Hospital Distrital Walter cruz vilca: calle San Martin Moche Mz 37 Lt 1 Distrito Moche Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido del **Marzo al 30 de Junio año 2025** ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio según cuadro:

*TURNO PROGRAMADO según horario de Centro quirúrgico y Consulta externa

V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será suscrita por el jefe del Establecimiento de Salud y visto bueno del área usuaria (Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo), en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, de acuerdo con el entregable presentado.

El monto parcial del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo con las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.

VI.- FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

5. Recibo por honorarios electrónico
6. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
7. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente:

- ✓ Horario de los turnos programados de la UPSS servicio de imágenes del mes informado
- ✓ Reporte de producción si correspondiera a la UPSS Consulta externa

8. Conformidad del servicio será brindada por el jefe del Establecimiento de Salud de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo Copia RNP

El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.

VII.- PENALIDAD

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{FxPlazo en días}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

VIII.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

